

INSTITUCION EDUCATIVE TECNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE

Aprobado según Resolución N° 3285 del 24 de Noviembre de 2003

CHIQUEZA – BOYACA

Nit. 800.168.166 DV.8

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No 09

1. INFORMACIÓN GENERAL:

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2º del Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA cuyo objeto **compra de equipo de audiovisuales para el fortalecimiento de la calidad educativa de los estudiantes en la Institución educativa Técnica san pedro de iguaque del municipio de chiquiza** Para efectos de contratar la adquisición objeto del presente proceso la INSTITUCION FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Con fundamento en el artículo 84 del decreto 1510 de 17 de Julio de 2013, en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 121 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de la de la ley 715 de 2001 en su artículo 13, se procede a la elaboración de los estudios y documento previos a la celebración del contrato de Nro 04 de 2016

Considerando el objeto señalado, la modalidad de selección para esta modalidad de contratación es la Selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “Mínima Cuantía”, como lo establece el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

En virtud de que el contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía y de conformidad al artículo 85 del Decreto 1510 de 20123 el cual reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, por lo que contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos habitantes y el menor precio de la propuesta.

1. **CONSULTA DEL PROCESO:** Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo en el municipio de Chiquiza- Centro, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE cartelera.
2. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado para este proceso es de Dos millones DOSCIENTOS MIL de pesos (\$2.200.000 000M/CTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 9 Noviembre 1 de 2023, expedido por el Ordenador del Gasto de LA INSTITUCIÓN, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CANIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Televisor de “50” marca SANSUNG Q LED UHD 4k SMAR TV alto 64.4 cm, ancho 3 cm, fondo 3 cm pantalla. LED, sintonizador TDT, 3 puertos HDMI , votaje 240 V , WIFI	\$1.848.739	\$2.200.000

- 5 **FORMA DE PAGO:** El valor pactado será cancelado al contratista contra-entrega, una vez el objeto del contrato sean entregados y recibidos a satisfacción por la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE** el cual se hará previa presentación de la Factura con las formalidades exigidas por la ley, del recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente certificado por el Supervisor del Contrato, paz y salvo de aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Soportes que sean verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo.

6 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIACIÓN		TERMINACIÓN		LUGAR
	FECHA	HORA	FEC HA	HORA	
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN	03/11/2023	8:00am			Cartelera IE
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.	03/11/2023	3:00am			Cartelera IE
CIERRE	03/11/2023	8:00 a.m.			Cartelera IE
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION AL MENOR PRECIO	03/11/2023	9:00a.m			Cartelera IE
INFORME DE EVALUACION	03/11/2023	11:00p.m			Cartelera IE
OBSERVACION A LA EVALUACION	03/11/2023	2:00 p.m.			Cartelera IE
RESPUESTA A LA OBSERVACION Y COMUNICACION ACEPTACION DE LA OFERTA	03/11/2023	3:00p.m.			Cartelera IE

- 7 **ENTREGA DE PROPUESTAS:** Los proponentes podrán entregar sus ofertas en sobre cerrado al RECTOR en el municipio de Chíquiza , oficina de Rectoría, de conformidad con el cronograma; con la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación incluyendo la oferta inicial de precios.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se **RECHAZARÁN**.

La Institución podrá prorrogar mediante **ADENDAS** que será expedidas dentro de los tres (3) días anteriores al cierre del proceso, la fecha prevista para la entrega de las propuestas del presente proceso cuando así lo estime conveniente. La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ser presentada en un original en sobre sellado, debidamente foliado y firmado por el representante legal o por la persona autorizada.

El valor total de la oferta deberá incluir el IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano que se encuentren vigentes a la firma de la Orden de Servicios y/o Trabajo y/o orden de compra.

En la oferta económica el proponente debe transcribir todas las características y condiciones del servicio, requeridos.

Las condiciones ofrecidas en la oferta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la oferta hasta la ejecución total del contrato y su liquidación.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

8 REQUISITOS HABILITANTES: Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos habilitantes:

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes presentarán con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta: Con la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar una carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley. La no presentación de o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la misma.
- Propuesta económica, El oferente debe diligenciar el ANEXO No. 2 ITEMS A COTIZAR, el cual contiene la información de la oferta económica. La evaluación del Factor Precio, tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor, de acuerdo con lo estable. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- a) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica. Certificado de último pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado: Si el oferente seleccionado es una persona natural, este requisito se acredita con la impresión del último pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.
- b) Si el oferente seleccionado es una persona jurídica, certificación expedida bajo juramento expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso, de estar al día en seguridad social y parafiscal.
- c) Si el oferente es consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación descrita en los literales anteriores.
- d) Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes en el caso en que el oferente sea una persona natural y del representante legal de la persona jurídica de ser del caso.

9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Serán causales de rechazo la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial determinado y/o si los precios unitarios no se ajustan a los indicados.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- c) Cuando la oferta presentada no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.
- d) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- f) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Institución.
- g) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones legales correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- i) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
- j) Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento.
- k) El incumplimiento de los demás requisitos expresamente establecidos en la presente invitación.
- l) Si ningún oferente cumple con los requisitos habilitantes y/o especificaciones técnicas de los bienes o servicio a adquirir o si no se presentan ofertas, la invitación se declarará desierta y se hará una nueva invitación.

10 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez recibidas las propuestas la INSTITUCIÓN las comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo.

Recibidas las propuestas, la INSTITUCIÓN las evaluará y comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo e igualmente verificará el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

El informe de evaluación será publicado en la cartelera de la INSTITUCIÓN, otorgando un plazo de un día hábil para que los proponentes formulen sus observaciones a ésta.

Las respuestas a las observaciones se publicaran en la cartelera INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE, junto con la comunicación de aceptación de la oferta (Contrato).

En el evento de que solo se presente una oferta, la INSTITUCION, adjudicará el contrato, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos mínimos.

En caso de empate a menor precio, la INSTITUCIÓN adjudicará a quien haya presentado primero la oferta, de acuerdo con el orden de llegada.

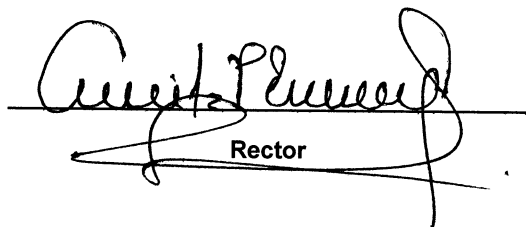
11 CONSTITUCIÓN PÓLIZA DE GARANTÍA

Teniendo en cuenta el Artículo 87 del decreto de 17 de julio de 2013 que dice "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", y en cumplimiento del manual de contratación aprobado mediante acuerdo 04 de 19 de marzo de 2014, en el artículo 2.1.2.2 el cual el consejo directivo establece "*El consejo directivo de la IE acorde sobre la normatividad de garantías dispone que es necesario que exista la garantía de cumplimiento de los trabajos realizados por*

prestación de servicios y de contratos de obra que superen los cinco (17) SMMLV por una unidad aseguradora reconocida."

12 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE convoca veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a la se suministrará la información y documentación en la oficina de pagaduría, que no esté publicada siempre y cuando sea solicitada por escrito.



Rector